

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5171

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0480

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 666.233/17, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Pico Truncado, mediante el cual se acuerda la realización del Servicio Integral de Limpieza con insumos incluidos con destino a los edificios donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 14, Jardín Infantes N° 26, Jardín Infantes N° 49, Jardín Infantes N° 62, Jardín Infantes N° 68, Escuela Primaria Provincial N° 8, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 45, Escuela Primaria Provincial N° 35, Escuela Primaria Provincial N° 40, Escuela Primaria Provincial N° 45, E.P.J.A. Secundaria N° 3 – Escuela Primaria Provincial N° 52, E.P.J.A. Primaria N° 5 – Escuela Primaria N° 85, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 14, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 48 – INSET, Escuela Industrial N° 2 y Escuela Especial N° 3, todos de la mencionada localidad, dependientes de dicho Organismo;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del 1° de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, por la suma total de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 11.506.000,00)** representando un importe mensual de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.046.000,00)**;

Que a fojas 23 y 24, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley 760 de Contabilidad de la Provincia – Capítulo II – Título III – Artículo 26° - Inciso 3) Apartado b) y sus modificatorias, Reglamentos de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 210/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28 y a Nota SLYT-GOB N° 464/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza con insumos incluidos, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Pico Truncado por el período comprendido desde el 1° de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, el cual forma parte integrante del presente por la suma total de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 11.506.000,00)** representando un importe mensual de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.046.000,00)**, destinados a los edificios

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 14, Jardín Infantes N° 26, Jardín Infantes N° 49, Jardín Infantes N° 62, Jardín Infantes N° 68, Escuela Primaria Provincial N° 8, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 45, Escuela Primaria Provincial N° 35, Escuela Primaria Provincial N° 40, Escuela Primaria Provincial N° 45, E.P.J.A. Secundaria N° 3 – Escuela Primaria Provincial N° 52, E.P.J.A. Primaria N° 5 – Escuela Primaria N° 85, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 14, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 48 – INSET, Escuela Industrial N° 2 y Escuela Especial N° 3 todos de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCIÓN:** Educación y Cultura - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Mantenimiento, Reparación y Limpieza - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes Ítems y Subfunciones:

- ÍTEM: Educación Nivel Inicial
- SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 3.027.894,65
- ÍTEM: Educación Primaria
- SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 3.633.473,58
- ÍTEM: Educación Secundaria
- SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 2.422.315,72
- ÍTEM: Educación Superior No Universitaria
- SUBFUNCIÓN: Educación Superior No Universitaria \$ 605.578,93
- ÍTEM: Educación Modalidad Especial
- SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales \$ 605.578,93
- ÍTEM: Educación Modalidad Adulto Primaria
- SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 605.578,93
- ÍTEM: Educación Modalidad Adulto Secundaria
- SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 605.579,26
- Período 01/02/17 al 31/12/17
- Presupuesto Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Pico Truncado la suma total de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 11.506.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.046.000,00)**, previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. BODLOVIC – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0481

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente GOB N° 113.777/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 2395/15, mediante el cual se transfieren cinco (5) días de la Licencia año 2010, treinta (30) días corridos de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente de las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo postergadas mediante Resolución N° 025/15, a favor del entonces Subsecretario de Asuntos Institucionales y Coordinación General dependiente de Gobernación, señor Juan Francisco **LAGOS SAAVEDRA**;

Que en virtud de los antecedentes obrantes en el trámite, el Señor Lagos Saavedra ostentó diversos cargos políticos entre diciembre de 2007 a diciembre de 2015, por lo que en cuanto a licencias se refiere se encontraba sujeto a las previsiones del Decreto N° 917/81 que regula el Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias;

Que dicho régimen legal comprende no sólo la cantidad de días de usufructo del beneficio, sino los términos y condiciones para su otorgamiento, fijando para ello claros plazos perentorios;

Que el dispositivo citado, prevé en su Artículo 8° que: “la licencia anual ordinaria se acordará por año vencido siendo obligatoria su concesión y utilización de acuerdo a las reglas allí establecidas. En tanto para su utilización, dispone el inciso b) que será dentro del período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponda la licencia y el 31 de enero del año siguiente, por lo que vencido ese término, y sin que el interesado haga uso del mecanismo legal que preserve dicho beneficio, el mismo caduca;

Que no obstante los plazos aludidos, el inciso c) del Artículo 8° reserva la posibilidad de transferir íntegra o parcialmente la licencia al año siguiente, por la autoridad facultada a acordarla, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esas medidas, **no pudiendo por esta causal aplazarse por más de un año del goce de las mismas**;

Que conforme lo anteriormente expuesto, se advierte que el dictado de la Resolución N° 025/15 resulta extemporánea, cabiendo la misma tesitura respecto al Decreto N° 2395/15, toda vez que pretende reavivar el derecho a licencias anuales por períodos que a la fecha de su dictado ya habían caducado, operando así sobradamente los términos previstos en el Artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 917/81, y no haberse activado el procedimiento descripto para su resguardo;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 672/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 37;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Nº 2395 de fecha 26 de noviembre del año 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal), y a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **BODLOVIC** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 0482

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2017.-

VISTO :

El Expediente CPE-Nº 666.492/17 (IV Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal contratado en los términos previstos por el Decreto Nº 2996/03, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto Nº 0845/16 mediante el cual se homologa el Acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril de 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil

de la Nación (U.P.C.N.), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de Locaciones de Servicios que cumplen más de seis (6) meses y un (1) día al 31 de diciembre del año 2015;

Que surge de los antecedentes informados que el trámite que se propicia tiene por finalidad normalizar la situación de varios agentes que se encuentran prestando servicios en distintas áreas del Consejo Provincial de Educación, por lo que resulta necesario el dictado del presente instrumento legal dado que los mismos han cumplimentado con los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3526 del Ejercicio 2017 corresponde disponer la reducción del número de cargos de la planta contratada, para crear la nueva categoría asignada a los agentes en planta permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: varios, como asimismo se instruya al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que de los antecedentes agregados a fojas 06 a 626 del IV cuerpo, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-Nº 230/17, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 634 y SLyT-GOB-Nº 390/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 657;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉNSE POR RENOVADOS** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nº 3526, del ejercicio 2017.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **BODLOVIC** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I. N°	Ingreso	Agrup.	Cat.	Ítem
AGUILA DIAZ, Fabio Andrés	1990-35.570.062	15/08/2014	S.G.	210	3
AGUILAR CARDENAS, Adrián Emanuel	1993-37.048.635	01/06/2014	Adm.	210	1
ALBERTO, Mariela Elizabeth de Lourdes	33.256.344	01/01/2015	S.G.	210	4
ALMONACID, Yamila Ayelen	36.719.613	01/01/2015	S.G.	210	1
ALTAMIRANO, Daniela Melisa	35.065.292	01/01/2015	Adm.	210	3
ALTAMIRANO OJEDA, Sara Felisa	33.955.182	01/01/2015	S.G.	210	4
ANDRADE VERA, Cristina Cecilia	18.875.341	15/08/2014	S.G.	210	8
ANZORENA, Silvia Iris	13.292.267	01/01/2015	S.G.	210	4
ARANDA, Claudia Sofía	36.637.324	01/01/2015	S.G.	210	3
ARANDA, Silvia Ramona	25.137.950	01/01/2015	S.G.	210	4
ARENA, Valeria Belén	35.568.843	01/01/2015	S.G.	210	3
ARIBEL MANSILLA, Verónica Elizabeth	32.469.841	01/03/2015	S.G.	210	4
ARO, Daniel Gerardo	1982-29.439.646	15/08/2014	Adm.	210	1
AZCONA, Mariela Cecilia	32.802.396	01/01/2015	S.G.	210	1
BARRA PEÑA, Marta Gladys	18.895.295	15/05/2014	S.G.	210	2

BARRIENTOS, Pablo Andrés	1990-38.061.942	01/08/2014	S.G.	210	4
BENITEZ, Paula Andrea	28.017.976	01/11/2014	S.G.	210	2
BESSO, Ana Laura	45.261.403	01/06/2014	S.G.	210	2
BRANDAN, Luciana Judith	32.504.039	01/01/2015	S.G.	210	3
CAAMAÑO, Carolina Andrea	37.202.971	15/08/2014	S.G.	210	3
CABRERA, Sonia del Carmen	21.892.685	01/11/2013	S.G.	210	3
CALA, Micaela Vanesa	37.420.219	01/07/2014	Adm.	210	1
CAMPOS, Cecilia Lucia	31.989.927	01/01/2015	S.G.	210	8
CAMPOS, Micaela Josefina	36.637.328	01/01/2015	S.G.	210	2
CARCAMO, Ana del Carmen	24.226.000	01/10/2013	S.G.	210	3
CARDENAS, Ignacio Ezequiel	1993-37.048.673	01/06/2014	Adm.	210	1
CARDENAS, José Guillermo	1987-32.922.757	01/12/2014	Adm.	210	1
CARDENAS QUINCHAMAN, Katherina Vanesa	36.107.179	01/12/2014	S.G.	210	4
CARDENAS, Sabrina Luciana	37.161.022	01/01/2015	S.G.	210	8
CARO, Alejandro Martín	1974-23.655.393	01/09/2013	S.G.	210	8
CHACOMA, Débora Anabel	32.063.482	01/01/2015	S.G.	210	2
CHAVEZ, Florencia Keila	32.337.644	01/03/2015	Adm.	210	1
CONTRERAS SANTANA, Ximena Roxana	33.319.428	01/10/2013	Adm.	210	9
CORBALAN, Elsa Yamila	38.195.665	01/11/2013	S.G.	210	5
CORREA, Silvestre Andrés	1990-35.569.812	15/08/2014	S.G.	210	4
COSIO, Daiana Antonela	37.942.582	01/01/2015	S.G.	210	4
CRUCES MUÑOZ, Delma Alicia	18.767.282	15/07/2014	S.G.	210	8
CRUZ, Loreley Karina	35.065.248	01/01/2015	S.G.	210	1
DIAZ COLODRERO, Dora Raquel	29.439.875	01/11/2014	Adm.	210	1
DIAZ FERNANDEZ, Ezequiel	1991-36.107.031	01/10/2013	Adm.	210	1
DURISBURU, Mariana Gabriela	33.621.092	15/08/2014	Adm.	210	1
FIGUEROA, Jon Erick	1990-34.771.914	01/12/2013	S.G.	210	4
FLORENTIN, Luciana Valeria	37.118.435	01/10/2013	S.G.	210	3
GALARZA, Ana Andrea	16.289.443	01/01/2015	S.G.	210	4
GARECA, Eva Yone	21.314.977	01/06/2015	Adm.	210	1
GIMENEZ, Lucia Vanesa	34.149.539	01/01/2015	S.G.	210	8
GOMEZ, Julia Mónica	14.212.153	01/01/2015	S.G.	210	3
HERNANDEZ, Caren Belén	39.382.292	01/10/2014	S.G.	210	7
IGOR BALCAZAR, María Amandina	18.837.872	01/01/2015	S.G.	210	3
JURADO, Cintya Romina	38.972.266	01/01/2015	S.G.	210	9
LEITON, Francisca Beatriz	23.658.105	01/02/2015	Adm.	210	4
LIMONAO, Patricia Beatriz	38.052.059	08/05/2014	S.G.	210	1
LOPEZ CAIMAPO, Rocio de los Ángeles	37.161.088	01/01/2015	S.G.	210	4
LUCENA, Julia Norma	25.137.302	01/01/2015	S.G.	210	10
LUCERO, Susana Edith	16.150.528	01/10/2014	Adm.	210	1
MALDONADO, Andrea Verónica	26.870.487	01/01/2015	S.G.	210	3
MANSILLA PARDO, Juan Fredy	1950-18.699.669	01/10/2013	S.G.	210	1
MARSICANO, Mariel Alejandra	36.105.175	01/11/2013	S.G.	210	4

MARTINEZ, María Belén	37.233.932	01/11/2013	S.G.	210	2
MIRANDA GUERRERO, Luis Humberto	1971-19.050.414	01/12/2014	Adm.	210	1
PALACIOS, Johanna Nahir Daiana	37.664.679	01/12/2014	Adm.	210	4
PARRA, Verónica Liliana	30.098.793	01/03/2015	S.G.	210	4
REYNOSO, Claudia Viviana	34.181.035	01/12/2014	Adm.	210	2
RIVERA, Nicolás Armando	1994-38.061.622	01/01/2015	Adm.	210	3
ROJAS KROEGER, Jessica Andrea	18.890.224	01/03/2015	S.G.	210	1
ROMERO, Agustina Ofelia	23.635.421	01/01/2015	S.G.	210	8
RUIZ MARIMAN, Gabriel Alejandro	1994-38.061.345	01/09/2013	Adm.	210	1
SALAZAR, Silvia del Carmen	27.964.508	28/05/2014	S.G.	210	2
SERON, Gloria Victoria	27.664.719	01/12/2014	S.G.	210	1
VERA VARGAS, Misael	1989-35.332.928	01/12/2014	S.G.	210	4

DECRETO N° 0483

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 221.622/17 y expedientes de resguardo MDS-N° 218.832/16 y 221.695/17, elevados por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, y por otra parte la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por su Intendente, señor Carlos Facundo **PRADES**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano, a titulares de derecho específicos ya sea en forma individual y/o que estén organizados en cooperativas de trabajo promovidas por el Estado, para la citada ciudad;

Que el presente Convenio tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica de situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano, a titulares de derechos específicos ya sea de forma individual y/o que estén, organizados en cooperativas de trabajo promovidas por el Estado para la citada ciudad;

Que para el logro de dicho objetivo las partes definen como interlocutores por una parte a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social en representación del Ministerio, y por la otra a la Secretaría de Gobierno en representación del Municipio;

Que a tales efectos, el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 12.806.500,00)** mensuales por el período de tres (3) meses, a partir del mes de abril del año 2017, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del presente;

Que a los efectos del presente Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta

(30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos; Que en el caso de acumular dos (2) meses consecutivos sin la correspondiente Rendición de Cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas correspondientes;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, en conjunto con el Municipio, procurará generar procesos de fortalecimiento y comensalidad familiar. Asimismo, y progresivamente, irá generando actividades de promoción y de protección social para mejorar el perfil de empleabilidad, fortalecer las cooperativas de trabajo y la calidad de vida de los titulares de derecho;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorias y control de gestión sobre la ejecución del curso, con el objeto de comprobar el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también del desarrollo de los lineamientos implementados;

Que a fojas 100, la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva conforme al Ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 484/17, emitido por la Dirección General Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 104 y vuelta y SLyT-GOB-N° 404/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 107/108;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto, entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente, señor Carlos Facundo **PRADES**, en fecha 26 de mayo del año 2017, el cual forma parte del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 38.419.500,00)**, con cargo en el **ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB. PARCIAL: Asistencia Financiera / Otros, del Ejercicio 2017.-**

Artículo 3°.- **TRANSFERIRSE** por Tesorería General de la Provincia al Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 38.419.500,00)** en cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 12.806.500,00)** por un período de tres (3) meses.-

Artículo 4°.- **AUTORIZÁSE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma de hasta **PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 12.806.500,00)** mensuales.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. BODLOVIC - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0484

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 02 de junio del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0487

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 505.653/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jesica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.975.664,99) a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, judiciales, aportes y contribuciones y cuota sindical, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 369/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 108 y SLyT-GOB-N° 410/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 126/127;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.975.664,99), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, judiciales, aportes y contribuciones y cuota sindical, según lo indicado en los Anexos que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz

Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0499

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 504.744/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2747 y su modificatoria Ley N° 3054, se instituye la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas denominada "Soldado José Honorio ORTEGA" la que está destinada a los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y derechohabientes de estos, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982;

Que por Decreto Reglamentario N° 2691/05, el Poder Ejecutivo procede a la Reglamentación de la respectiva Ley;

Que el Artículo 6° del cuerpo normativo determina los extremos legales que deben reunirse para la procedencia del citado beneficio;

Que dicha Comisión, se ha avocado al estudio del legajo de la postulante, habiendo elevado a este Poder Ejecutivo sus conclusiones, recomendando el otorgamiento de dicho beneficio a la viuda del Extinto Soldado Conscripto Osvaldo Enrique **RADICCI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.365.869) señora Mirtha **VALLES** (D.N.I. N° 10.847.095), en condiciones de percibir el 100% de la pensión conforme documentación obrante en el presente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 566/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20 y SLyT-GOB-N° 308/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio ORTEGA" al 100% en base a la Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día 1° de septiembre del año 2015 a la viuda del Extinto Soldado Conscripto señor Osvaldo Enrique **RADICCI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.365.869) señora Mirtha **VALLES** (D.N.I. N° 10.847.095), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y su modificatoria Ley N° 3054, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 0477

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2017.-
Expedientes GOB-Nros. 114.134/17, 114.182/17.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones GOB-Nros. 031 y 032 del año 2017, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de suministro de gas, brindado a la Residencia Oficial durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.358,88)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido y según se detalla a continuación:

- 114.134/17, Resolución N° 031/17.....	\$ 3.242,65.-
- 114.182/17, Resolución N° 032/17.....	\$ 1.116,23.-
TOTAL	\$ 4.358,88.-

DECRETO N° 0484

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV-N° 57.522/17.-

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, en el cargo de Jefe de División Administrativa dependiente del Departamento de Despacho del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al señor Arnoldo **MARTINS CANDEIAS** (Clase 1944 - D.N.I. N° M7.813.546), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

Artículo 2°.- **RECONÓCESE** los servicios prestados por el señor Arnoldo **MARTINS CANDEIAS** (Clase 1944 - D.N.I. N° M7.813.546).-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo 1° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0485

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 436.792/17.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2017, en el cargo de Jefatura Oficina de Administración - Nivel 5 - Grupo II - Puertos Punta Quilla - Puerto Deseado - Caleta Paula, de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Ricardo Isaías **MUÑOZ** (Clase 1994 - D.N.I. - N° 37.202.594).-

DECRETO N° 0486

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 436.539/17.-

DESÍGNASE a partir de día de la fecha, en el cargo de Subadministradora de Puerto - Puerto Deseado - Nivel 6 - Grupo I - de la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la agente de Planta Permanente, señora Patricia Marcela **FIGUEROA** (D.N.I. N° 25.595.583), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el Nivel 6 - Grupo I - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria e ÍTEM: UNEPOSC, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0488

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, como Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor Marcelo Hugo **BERSANELLI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.404.271).-

DECRETO N° 0489

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, como Juez del Juzgado de Primera Instancia del Menor con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Doctora Angélica Popis **ZARI** (D.N.I. N° 22.787.578).-

DECRETO N° 0490

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, como Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, al Doctor Gabriel Nolasco **CONTRERAS AGÜERO** (D.N.I. N° Clase 1978 – 26.637.836).-

DECRETO N° 0491RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MPCIN° 436.793/17.-

DESÍGNASE a partir de día 1° de mayo del año 2017, en el cargo de Director Provincial de Transporte Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Cristian Fabián **LOPEZ** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.460.070), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831,

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado retendrá su situación de revista en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Transporte, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0492RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.503/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 044/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la empresa "DISTRIGAS S.A." en concepto al servicio de gas brindado a distintas Seccionales del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales y Delegaciones de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, correspondiente a los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2016.-

APROPIÁSE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.926,51)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 044/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de

Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0493RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.342/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 006/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto a favor de la firma DISTRIGAS S.A., en concepto de servicio de gas del periodo de abril a septiembre del año 2016, brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

APROPIÁSE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 12.895,01)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 006/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0494RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.467/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 036/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la empresa "Distrigas S.A." en concepto al servicio de gas brindado a las Delegaciones de Registros Públicos dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, correspondiente a los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2016, brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

APROPIÁSE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTAYTRES CENTAVOS (\$ 1.207,83)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 036/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0495RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.365/17.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 017/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto a los servicios brindados.-

APROPIÁSE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY SIETE CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 9.647,99)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 017/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0496RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.453/17.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 040/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.P.R.O.), en concepto de pago de pólizas de automotores, correspondiente a los periodos desde el 27 de noviembre al 27 de diciembre del año 2016 y del 12 de diciembre del año 2016 al 12 enero del año 2017.-

APROPIÁSE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 24.161,21)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 040/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0497RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.433/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 032/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a la cancelación de la factura presentada por la **JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, en concepto de servicio de vigilancia brindado el día 17 de diciembre del año 2016, en las Instalaciones del Complejo Cultural y Museo.-

APROPIÁSE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 032/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0498RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.474/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 049/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **PUBLICAR SUR S.A.**, en concepto de gasto ocasionado oportunamente por el Servicio de Contrato de Venta de Publicidad N° 705, por el periodo de julio del año 2016, brindado a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno.-

APROPIÁSE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.280,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2 de la Disposición DPADyCG N° 049/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0500

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 504.781/16.-

DENSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan

en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: que en cada caso se indica, percibiendo una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

AUTORIZASE las renovaciones de los Contratos

de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, con las personas que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	PERÍODO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ALVARADO, Fernando Manuel	1956	12.174.965	254	P. Superior	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
CABEZAS, Horacio Norberto	1961	14.656.787	253	P. Superior	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
DEL VAL, Ricardo Guillermo	1961	14.455.679	24	Administrativo	01/01/2016 al 30/11/2016	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
DIAZ, Antonio Cesar	1952	10.254.899	255	P. Superior	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
RAMIREZ, Delma Alejandra	****	21.424.487	254	P. Superior	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
SANDOVAL, Edith Raquel	****	26.351.900	10	Administrativo	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
VELLIO CASTRO, Héctor Enrique	1957	13.886.149	255	P. Superior	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado de Cultura
MUÑOZ GARCIA, Maira Denise	****	34.771.985	10	Administrativo	01/01/2016 al 31/12/2016	Secretaría de Estado Trabajo y S.S

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	PERÍODO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RAMIREZ, Delma Alejandra	****	21.424.487	254	P. Superior	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
DIAZ, Antonio Cesar	1952	10.254.899	255	P. Superior	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
ALVARADO, Fernando Manuel	1956	12.174.965	254	P. Superior	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
CABEZAS, Horacio Norberto	1961	14.656.787	253	P. Superior	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
VELLIO CASTRO, Héctor Enrique	1957	13.886.149	255	P. Superior	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado de Cultura
SANDOVAL, Edith Raquel	****	26.351.900	10	Administrativo	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior
MUÑOZ GARCIA, Maira Denise	****	34.771.985	10	Administrativo	01/01/2017 al 31/12/2017	Secretaría de Estado Trabajo y S.S

DECRETO N° 0501

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.501/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 045/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, perteneciente a la **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**, por el servicio telefónico a dos abonados por el período de noviembre del año 2016, brindado oportunamente al Registro Civil Seccional Koluel Kaike dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno.-

APRÓPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 399,38)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG N° 045/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0502

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.532/16.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Profesional, al agente Mauro Ariel **SANTANA** (Clase 1989 – D.N.I. N° 34.253.951), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, y por **CREADA** una (1) Categoría 13, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Profesional, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526.-

DECRETO N° 0503

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.093/17.-

INCORPÓRASE a partir del día 13 de febrero del año 2017, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente, Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, a la Licenciada Adela Julia **PERISA** (D.N.I. N° 17.734.180), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, esta obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0504

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.295/16 (VIII Cuerpos).-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de agosto del año

2016, al personal planta permanente, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: según corresponda, detallados en el ANEXO I, el cual formará parte integrante.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dis-

puestos por el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que por el ANEXO I del presente son recategorizados y por **CREADAS** las nuevas categorías que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3526, del ejercicio 2017.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial

de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2017.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	ULTIMA RECAT	AGRUPAMIENTO	CAT ACTUAL	PROMOVER	ITEM
ABBATE, Aníbal Alejandro	1966	17.734.263	1702/12	ADM	22	23	1
ACOSTA, María Ester	*	17.952.052	1702/12	ADM	22	23	1
ACOSTA, Rosa del Valle	*	12.178.288	1702/12	ERAM	23	24	1
ACOSTA, Sofía Isabel	*	23.655.074	282/12	ERAM	14	15	4
ADOLFO, Sandra Beatriz	*	18.360.165	3121/10	ERAM	15	17	4
AGRASO, Martin Ever	1977	26.110.765	2020/10	ERAM	11	13	4
AGÜERO, Sergio René	1961	14.656.737	513/12	ADM	23	24	2
AGUILAR, Hilda Inés	*	11.213.906	1702/12	TECNICO	22	23	1
AGUILAR, Julio Ángel	1962	16.029.724	1702/12	ERAM	23	24	4
AGUILAR, Paula Andrea	*	24.336.207	282/12	ERAM	14	15	4
AGUILERA, Javier Ignacio	1979	27.165.521	*	ERAM	15	17	4
AGUIRRE, Beatriz	*	92.416.712	*	SG	11	13	1
AGUIRRE, Daniel Eduardo	1965	17.275.583	1702/12	ERAM	23	24	4
AGUIRRE, Sandra Beatriz	*	18.525.081	1702/12	ADM	23	24	1
AHUMADA, Mónica Liliana	*	18.455.876	282/12	ADM	14	15	4
ALANIZ, Andrea Alejandra	*	31.082.885	2020/10	ADM	11	13	1
ALCAZAR, Miguel Ángel	1963	16.363.173	1702/12	M Y P	23	24	1
ALDERETE PERALTA, Aixa Mariana	*	31.838.250	1103/12	ERAM	14	15	4
ALMONACID PALMA, Patricia L	*	18.688.572	2020/10	ADM	11	13	1
ALTUNA, María Elizabeth	*	12.558.201	2020/10	ADM	11	13	1
ALVARADO, Ivana Valeria	*	29.450.952	*	ADM	11	14	1
ALVARADO, Pamela Analía	*	32.938.965	*	ERAM	14	15	4
ALVAREZ, Eugenia Patricia	*	23.861.109	*	ERAM	14	15	4
ALVAREZ, Norma Viviana	*	21.518.572	130/11	ADM	13	14	4
ALVAREZ, Teresa Elvira	*	29.512.854	*	ADM	12	16	2
ALVEZ, Gabriel Alejandro	1976	25.238.827	1649/13	SG	11	13	4
ALVIZU, Norma Beatriz	*	26.055.014	*	ERAM	14	15	4
AMPUERO, Marina Paola	*	28.702.614	*	ERAM	14	15	4
ANDRADA, Virginia Belén	*	32.369.413	*	ERAM	16	17	4
ANDRADE, Mirta del Carmen	*	14.529.814	1702/12	SG	22	23	1
ANDRADE, Mónica Cristina	*	24.336.215	RES 853/15	ERAM	13	14	4
ANGEL, Mirta Viviana	*	21.997.138	2020/10	ADM	11	13	1
ANTIECO, Emilia	*	23.883.267	1649/13	ERAM	18	19	4
ANTIL VALDEBENITO, Laura del Carmen	*	18.827.265	2020/10	ADM	11	13	1
APARICIO ALBORNOZ, Sandra Yesica	*	32.624.119	*	ERAM	16	18	4
AQUEVEQUE, Graciela Viviana	*	22.521.410	282/12	ADM	13	14	4
ARANDA, Patricia Inés	*	14.798.350	*	ADM	15	16	4
ARANEDA, Raúl	1949	5.404.085	1649/13	ERAM	11	12	4
ARCE, Beatriz Teresa	*	14.969.696	1702/12	ERAM	22	23	4
ARIAS, Alessandra Isabel	*	32.543.092	*	ERAM	16	18	4
ARROYO, Lucrecia del Valle	*	23.654.894	*	ERAM	14	15	4
ARROYO, Norma Haydee	*	18.656.342	1702/12	ADM	22	23	1
ARTILES, Graciela Isabel	*	16.421.014	3121/10	ERAM	13	15	4
ARZAMENDIA, Silvia Estela	*	22.594.773	*	ERAM	12	14	4
AVILA JUACHANI, Mabel Q	*	18.614.204	1876/07	ERAM	15	18	4
AVILA, Andrea Natalia	*	28.558.387	282/12	ADM	13	14	4
BAHAMONDE, Marcos Augusto	1976	24.861.608	*	PROF	20	21	4
BAHAMONDE, Patricia Isabel	*	23.359.947	1650/13	ERAM	16	17	4
BAJINAY, Irene del Carmen	*	13.176.403	1702/12	ADM	22	23	1
BALL HERNANDEZ, Claudia Mariel	*	22.684.038	*	ERAM	15	17	4
BARCO, Roberto Carlos	1971	21.539.793	*	ERAM	14	15	4
BARRANCO, Jesica Estefanía	*	28.968.359	241/11	ADM	17	18	3
BARRENECHEA, Estela Maris	*	27.842.746	1649/13	ERAM	15	16	4
BARRERA, Arturo Teófilo	1962	14.695.550	1702/12	ERAM	22	23	4
BARRIA, Alejandra Susana	*	24.225.644	*	ADM	10	12	4
BARRIA, Eliana Patricia	*	21.643.344	*	ADM	21	24	1
BARRIENTOS, Javier Oscar	1979	26.972.150	3121/10	ERAM	11	13	4
BARRIENTOS, Juan Pablo	1988	33.447.354	*	SG	10	12	4
BARRIGA, Daniela Alejandra	*	26.602.574	3121/10	ERAM	13	15	4
BARRIONUEVO, Amalia Rosa	*	21.539.716	3121/10	ERAM	15	17	4
BARRIONUEVO, Ana Laura	*	31.638.000	*	SG	10	11	4
BARRIOS, Daniela Jimena	*	26.747.917	2020/10	ADM	11	13	1
BARRIOS, Mirta Susana	*	17.049.443	2224/12	ADM	22	23	1
BARRIOS, Vicente Ernesto	1966	18.256.662	1649/13	ERAM	15	16	4
BARRIOS, Víctor Hugo	1973	23.683.609	*	ERAM	16	18	4
BECHARA BALADI, Sergio Antonio	1957	13.507.405	*	ADM	19	20	1

BEJAR, Natalia Yamila Noelia	*	29.387.053	*	ERAM	12	15	4
BELLAZZI, Monica Paola	*	27.497.666	*	ERAM	14	16	4
BELLO, Lorena Alejandra	*	28.748.887	*	ADM	18	21	4
BELLUSCI, Matías	1984	31.074.082	*	ERAM	16	17	4
BENITEZ, Laura Mónica	*	26.653.739	*	ERAM	14	15	4
BORDON, Sandra Liliana	*	21.666.636	*	ERAM	14	16	4
BRAVO, Silvia Susana	*	29.848.360	*	ERAM	14	15	4
BUSTAMANTE, Flavia Susana	*	24.542.524	*	ERAM	15	17	4
CABRERA, Daniela Gabriela	*	32.427.153	*	ERAM	14	15	4
CACERES, Alba Noemí	*	32.075.270	*	ERAM	16	17	4
CACERES, Ivana Gabriela	*	34.674.829	*	ERAM	14	15	4
CACERES, Marta Paula	*	20.205.306	2020/10	ADM	20	22	4
CAIPILLAN, Luis Adolfo	1967	18.588.760	1591/12	ERAM	23	24	4
CALBUN ANDRADE, Juan Cesar	1980	18.830.183	282/12	ADM	12	13	4
CALIVA, Zulma Esther	*	17.880.261	1702/12	ERAM	22	23	4
CAMPBELL, Norma Cristina	*	29.058.988	*	ADM	13	14	4
CAMPOYA, Carmen Belardina	*	20.211.783	1702/12	ERAM	22	23	4
CANTEROS, Julia Patricia	*	17.734.042	1702/12	ERAM	22	23	1
CARABALLO, Natales Mariel	*	32.555.990	*	ERAM	14	15	4
CARCAMO SILVIA, Hortencia	*	11.868.118	3121/10	ERAM	15	17	4
CARCAMO, Clemente José	1955	11.754.331	*	ADM	12	13	4
CARCAMO, Gisela Andrea	*	24.250.056	*	PROF	21	22	4
CARCAMO, Juan Hernán	1977	25.595.520	2020/10	ERAM	11	13	4
CARCAMO, Vanina Lorena	*	33.494.505	*	ERAM	14	15	4
CARDENAS, Susana del Carmen	*	14.656.980	282/12	ADM	12	13	4
CARINA, María Noel	*	26.324.205	1649/13	ADM	11	12	1
CARRILLO, Laura Nancy	*	29.496.380	*	ERAM	14	16	4
CARRION, Ramón Isidro	1987	16.284.267	1702/12	M Y P	23	24	1
CASABELLA, Silvina Ruth	*	20.234.934	1702/12	ERAM	22	23	4
CASAL, Claudia Marcela	*	17.593.779	1851/13	ADM	21	22	2
CASTILLO, Blanca Silvia	*	28.050.953	1876/07	ERAM	14	15	4
CASTILLO, Ivana Vanina	*	27.598.411	*	ADM	12	15	4
CASTRO, Celeste Noemí	*	31.577.411	*	ERAM	16	18	4
CASTRO, Ricardo Arturo	1960	13.602.143	3121/10	ERAM	11	13	4
CAYO, Silvina Inés	*	24.153.186	*	ERAM	16	18	4
CEBALLOS, Sergio Rubén	1985	31.639.083	*	ERAM	12	14	4
CELAYA, Jorge Alejandro	1969	20.434.249	1702/12	ERAM	22	23	4
CERDA, Jairo Enoc	1987	32.922.588	*	ADM	10	12	4
CERNAZ, Graciela Susana	*	16.144.892	*	ERAM	15	17	4
CHACON, Daniel Rolando	1968	29.088.089	1650/13	ERAM	16	17	4
CHATELAIN, Griselda Mariel	*	24.225.617	282/12	ADM	14	15	4
CHAVEZ, Paola Karina	*	28.886.047	*	ERAM	14	16	4
CISTERNAS, José Luis	1987	33.447.118	*	ADM	10	12	4
CISTERNAS, José René	1967	18.224.472	1702/12	ERAM	22	23	4
CISTERNAS, Mary Isabel	*	16.865.173	1702/12	ERAM	22	23	4
COCERES, Edgardo Walter	1970	21.550.244	*	ERAM	16	18	4
COFRE, Alberto Juan	1972	22.760.430	3121/10	ERAM	17	19	4
COLQUE, Celia Teresa	*	18.269.820	3121/10	ERAM	21	23	4
COLQUE, Carmen Rosa	*	16.108.796	1702/12	ERAM	22	23	4
COLQUE, Cristian David	1982	29.334.791	*	ERAM	16	18	4
CORBERA, Silvia Gabriela	*	31.409.861	*	ERAM	14	15	4
CORIA, Claudia Beatriz	*	24.225.601	282/12	ERAM	14	15	4
CORONEL, Cynthia Analia	*	31.006.605	*	ERAM	16	17	4
CORONEL, Rubén Alejandro	1982	32.355.233	1649/13	ERAM	11	12	4
CORTES, Enrique Hernán	1968	20.548.314	1702/12	ADM	22	23	1
CORTES, Míirta Susana	*	22.323.214	1702/12	ADM	22	23	1
CORTEZ, Claudia Lorena	*	26.868.373	*	ERAM	14	16	4
CORTEZ, Luis Alberto	1961	14.752.516	1702/12	ERAM	22	23	4
COSIO, José Atilio	1964	17.275.551	1702/12	ERAM	22	23	4
CRESPO, Ángel Fabián	1966	18.063.756	*	ADM	15	16	4
CRUZ, Norma Elizabeth	*	23.861.657	*	ERAM	16	17	4
CRUZ, Ruth Mabel	*	23.861.658	*	ERAM	16	17	4
CURTO, Natalia Lujan	*	23.610.654	*	ERAM	14	15	4
CUYUL, Sergio Osvaldo	1968	20.139.018	1702/12	ADM	22	23	1
DECRISTOFARO, Raúl Luis	1968	20.139.485	1702/12	M Y P	22	23	1
DELPERO, Marta Noemí	*	11.322.503	1702/12	ERAM	22	23	4
DI GIOVANNI, José René	1965	18.063.645	1649/13	ERAM	20	21	4
DI PIERRO, Sabrina	*	26.718.057	224/11	ADM	13	14	1
DIAZ, Andrea Silvana	*	23.290.259	1649/13	SG	11	12	1
DIAZ, Mario Salvador	1960	13.931.754	1702/12	ADM	22	23	1
DIAZ, Teresa Inmelda	*	14.906.804	*	ERAM	16	18	4
DICKIE, Griselda Haydee	*	12.174.615	282/12	ADM	15	16	4
DITELLA, María Victoria	*	27.798.014	*	ERAM	14	16	4
DOMINGUEZ, Marcio	1982	28.269.259	*	ADM	19	20	1
DOMINGUEZ, Myrian Magdalena	*	12.246.775	1702/12	SG	22	23	1
DOMINGUEZ, Rosana Matilde	*	22.379.709	2020/10	SG	11	13	1
DURBAS, Carlos Eduardo	1956	14.417.565	1702/12	ERAM	21	22	4

ECHEGARAY RULL, Marcelo Ariel	1963	16.316.299	1649/13	ERAM	11	12	4
ENCINAS, Raúl Osvaldo	1969	20.501.955	241/11	ADM	11	12	4
ENRIQUEZ, María Angélica	*	14.791.672	*	ADM	19	21	1
ENRIQUEZ, Virginia Raquel	*	30.814.134	*	ERAM	16	18	4
ESPEJO, Vanesa del Milagro	*	31.870.495	*	ERAM	14	15	4
ESPINOZA, Roger Arturo	1969	20.579.197	*	ERAM	14	16	4
ESTEBAN, Diego Martin	1976	25.026.022	*	ADM	13	14	4
ETCHEVERRY, Jorge Gabriel	1975	24.546.553	*	ADM	19	20	3
FEDERICI PERVETIC, María Soledad	*	28.704.752	*	ERAM	14	15	4
FERNANDEZ, Norma Beatriz	*	24.255.209	*	ERAM	15	17	4
FEYT, Adolfo Norberto	1967	18.390.904	1876/07	ERAM	15	18	4
FIGUEROA, Isolina América	*	26.707.354	*	ERAM	16	17	4
FIGUEROA, Verónica Beatriz	*	26.544.736	*	ADM	12	16	1
FLEITA, María del Carmen	*	13.468.811	1649/13	ADM	14	15	1
FLEITAS, Alejandra Elizabeth	*	24.336.426	2020/10	ADM	11	13	1
FLORES, Ana Luisa	*	30.246.020	*	ERAM	16	18	4
FLORES, Andrea Esther	*	24.861.407	1650/13	ADM	14	15	3
FLORES, Claudia Mabel	*	22.641.558	1650/13	ERAM	16	17	4
FLORES, Juan Luis	1976	25.026.031	2020/10	ERAM	11	13	4
FORTUNASIO, María Paula	*	23.082.807	*	ERAM	14	17	4
FRANCO, José Manuel	1967	17.934.297	1702/12	ERAM	22	23	4
FRIAS, Nuri Fabiana	*	17.976.822	1650/13	ERAM	15	16	4
FUNES, Miguel Ángel	1966	17.934.030	1702/12	ERAM	20	21	4
GADANO, Marcelo Eduardo	1989	34.465.902	*	ERAM	14	15	4
GALIGNIANA, Jessica Karina	*	30.734.689	*	ERAM	12	14	4
GALLARDO, Cecilia Mabel	*	29.754.186	*	ERAM	14	15	4
GALLEGO, Romina Valeria	*	29.109.318	*	ERAM	14	15	4
GALVAN, Julio Argentino	1970	23.740.414	*	ERAM	14	15	4
GARRIDO, José Luis	1976	25.375.227	2020/10	ADM	11	13	1
GIMENEZ, Nelson	1975	31.437.123	*	ERAM	16	18	4
GOMEZ, Javier Alejandro	1973	23.359.875	*	ERAM	16	18	4
GOMEZ, Mabel Edith	*	21.307.200	*	SG	10	11	4
GOMEZ, Mario Alberto	1985	31.751.062	*	ERAM	10	12	4
GOMEZ, Patricia Gimena	*	26.290.160	2020/10	ADM	11	13	1
GOMEZ, Ramiro Mariano	1979	26.933.892	*	ERAM	14	15	4
GOMEZ, Silvina Itati	*	28.903.179	*	ERAM	14	16	4
GONCALVEZ, María José	*	31.259.791	*	ERAM	14	16	4
GONZALEZ DARLAS, Susana Antonia	*	18.825.398	*	ERAM	14	17	4
GONZALEZ, María Teresa	*	13.810.884	1702/12	ERAM	22	23	4
GONZALEZ, Mariano Javier	1980	28.156.123	*	ADM	19	20	2
GONZALEZ, Paola Andrea	*	28.009.182	1650/13	ADM	13	14	1
GONZALEZ, Rubí Trinidad	*	32.756.224	*	ERAM	14	16	4
GORDILLO, Diego	1978	26.581.593	*	ERAM	14	15	4
GUAIQUIL, Carlos Ariel	1967	18.297.214	1702/12	ERAM	22	23	4
GUALA, María Rosario	*	26.970.501	*	ERAM	16	17	4
GUANTAY, Noemí Antonia	*	20.127.793	1702/12	ADM	22	23	1
GUAQUEL, Juan Antonio	1967	24.318.819	282/12	ADM	14	15	4
GUARDO, Marcela Gabriela	*	21.353.209	*	ADM	13	18	4
GUEICHA, Juan Carlos	1973	23.655.013	*	ERAM	14	15	4
GUERRERO, del Valle Clara	*	18.799.897	282/12	ERAM	13	14	4
GUERRERO, Diego Martin	1975	24.978.631	*	ERAM	14	15	4
GUTIERREZ HERNANDEZ, Sandra Inés	*	24.168.375	2020/10	SG	11	13	1
GUTIERREZ, Silvia Berta	*	11.900.146	*	ERAM	16	18	4
HERNANDEZ, Anemona Susana A	*	22.787.716	*	ADM	10	16	1
HERNANDEZ, Manuel Horacio	1965	17.095.133	REC 2011	TECNICO	17	18	4
HERNANDEZ, María Eloísa	*	13.036.322	1702/12	ERAM	22	23	4
HERNANDEZ, Marina Beatriz	*	21.353.337	2908/11	ADM	22	23	3
HERNANDEZ, Nélide Mabel	*	14.848.300	1702/12	SG	21	22	1
HERNANDEZ, Pablo Calixto	1972	22.683.415	2020/10	SG	11	13	1
HERNANDEZ, Verónica Noemí	*	24.407.725	282/12	ERAM	15	16	4
HERRERA, Néstor	1959	13.139.722	*	SG	10	11	4
HUENCHULLAN, Gladys Ester	*	18.240.125	1702/12	ERAM	22	23	4
ILLESCA, Verónica Graciela	*	29.442.139	*	ADM	11	13	4
ISLAS, Luis Omar	1973	23.260.900	*	ERAM	14	15	4
ITURRIAGA, Mariana Graciela	*	22.725.558	2020/10	ADM	11	13	1
IZURIETA, Gabriela Haydee	*	18.363.236	1702/12	ADM	22	23	1
JAIME, Fabio Horacio	1968	20.352.580	*	ERAM	14	16	4
JARA, Inés Rosario	*	18.737.863	2224/12	ERAM	22	23	4
JARA, Sandra Nadeska	*	18.743.445	3121/10	ERAM	17	19	4
JINDRA, Zulma Marcela	*	18.307.996	1702/12	ERAM	22	23	4
JUAREZ, Analía Verónica	*	25.272.299	2020/10	ADM	11	13	4
JUAREZ, Daniel	1969	23.756.677	*	SG	10	12	4
JUNCO, Oscar Antonio	1947	7.818.377	2020/10	SG	11	13	1
KUHNLE, Raúl José	1949	5.404.606	2020/10	ERAM	11	13	4
LAFUENTE, Israel Carlos	1972	22.676.911	*	ERAM	14	15	4
LAMANUZZI, Lidia Erica	*	23.531.985	125/11	ADM	13	15	3
LAMAS, Claudia Valeria	*	30.949.108	*	ERAM	16	17	4

LARROSA, Lucia Raquel	*	14.107.946	1702/12	ERAM	22	23	4
LAUK, María de los Ángeles	*	25.002.518	*	ERAM	16	19	4
LEGUE, Claudia Sandra	*	16.687.862	1702/12	SG	22	23	1
LEIVA, Mariana	*	25.241.563	*	ERAM	14	16	4
LESCANO, Marcos Raúl Antonio	1989	34.294.866	*	ADM	19	20	4
LEVIGUEN, Beatriz Viviana	*	28.008.836	*	ERAM	14	15	4
LIENDRO, Silvana Lorena	*	30.637.272	*	ERAM	16	17	4
LIMACHE, Luz Miriam	*	35.478.950	*	ERAM	16	17	4
LIQUE, Diego Clemente	1981	29.092.198	*	ERAM	14	15	4
LLANOS, Ilda	*	10.320.657	1650/13	ERAM	16	17	4
LOBOS, Oscar Ricardo	1967	18.426.914	1702/12	ERAM	22	23	4
LOPEZ, Felipa Neri	*	14.374.342	*	ERAM	16	18	4
LOPEZ, José Roberto	1967	18.549.228	1649/13	ADM	15	16	1
LOPEZ, Marcelo Daniel	1974	24.002.215	*	ERAM	14	15	4
LORENZO, Rodino Pablo	1967	92.147.631	*	ERAM	14	17	4
LOZANO, José Daniel	1978	26.665.521	1650/13	ADM	13	14	1
LUDUENA, Beatriz Isabel	*	23.587.269	2020/10	ERAM	11	13	4
LUJAN LOZA, Ramiro Antonio	1981	29.030.293	*	SG	10	11	1
LUNA, Carlina del Carmen	*	20.921.350	282/12	ADM	14	15	3
MACAGNO, Romina Ángela	*	28.506.433	*	ERAM	14	15	4
MACIAS, Martha Edith	*	17.058.383	1649/13	ADM	13	14	4
MACIAS, Pamela Alejandra	*	18.743.473	*	ADM	19	22	4
MALDONADO GARCIA, Sergio Omar	1967	18.224.128	1702/12	ADM	23	24	1
MALDONADO, Adolfo Alcide	1961	14.196.168	*	ERAM	14	16	4
MALDONADO, Elisa Catalia	*	16.568.878	1650/13	ERAM	16	17	4
MALDONADO, Tamara Yanina	*	30.584.985	*	ERAM	14	15	4
MALDONADO, Vanesa Alejandra	*	30.093.094	*	ERAM	14	16	4
MALLA CARRIZO, Patricia Andrea	*	25.573.300	*	ADM	16	17	3
MALLADA, Damián Alejandro	1988	33.319.434	*	SG	10	11	4
MAMANI, Andrea Soledad	*	27.454.198	*	ERAM	16	18	4
MAMANI, Ángela	*	11.626.831	1702/12	ERAM	23	24	4
MANRIQUE, Alicia Alejandra	*	25.667.983	*	ERAM	14	16	4
MANRIQUEZ, Edgardo Sandro	1968	24.336.180	2651/11	TECNICO	22	23	1
MANSILLA, Carmen de Lourdes	*	18.737.869	*	ADM	19	23	1
MANSILLA, Miriam del Carmen	*	16.986.997	155/10	ADM	11	13	4
MARAZZI, Emilce Natalia	*	29.953.529	*	ERAM	14	15	4
MARIANO, Beatriz Ceferina	*	21.378.601	1650/13	ERAM	16	17	4
MARINO, Fernando Ariel	1982	28.704.757	*	ADM	10	12	1
MARTINEZ, Mabel Isabel	*	22.927.560	130/11	ERAM	11	12	4
MARTINEZ, María Inés	*	24.283.292	1649/13	ERAM	14	15	4
MARTINEZ, Natalia Vanessa	*	29.109.209	*	ERAM	14	15	4
MARTINEZ, Nélide Gladis	*	12.185.217	1650/13	ERAM	16	17	4
MARTINEZ, Rauñ Darío	1959	13.395.459	2224/12	ERAM	22	23	4
MAYORGA, Verónica Natalia	*	29.848.495	*	ERAM	14	15	4
MAYORGA, Yolanda Cecilia	*	18.565.001	1702/12	ADM	22	23	1
MEDINA, Jesús Rafael	1979	27.517.002	*	ERAM	14	15	4
MEDRANO, Liliana Mónica	*	20.919.913	*	ERAM	16	17	4
MENCO, Elsa Elida	*	18.755.615	1650/13	ERAM	16	17	4
MENDEZ, Adelina Elida	*	10.415.847	1702/12	ERAM	22	23	4
MENDEZ, Carina Elizabeth	*	29.819.014	*	ERAM	16	18	4
MENDEZ, Edgardo Daniel	1968	20.085.116	*	ERAM	14	16	4
MENDEZ, Mario Ángel	1987	32.711.825	*	ERAM	14	15	4
MENNA, Darío	1981	28.813.938	*	ERAM	10	12	4
MESA GIMENA, Juana Caterina	*	27.736.975	*	ERAM	14	15	4
MESIERCHI, Zulma Aídee	*	16.088.909	1702/12	ADM	22	23	1
MIRANDA, José Fabián	1967	18.224.265	1702/12	ADM	23	24	1
MOIO, Nilda Karina	*	22.756.590	*	ERAM	14	15	4
MOLINA, Mariela Roxana	*	27.698.764	*	ERAM	13	14	4
MONTANA, Juan Carlos	1968	20.634.119	1649/13	ERAM	12	13	4
MONTIVERO, Marcelo del Rosario	1964	16.664.651	1702/12	ERAM	22	23	4
MORA, José Félix	1984	30.998.956	*	ERAM	16	17	4
MORA, Malvina Mariánela	*	31.346.321	*	ERAM	16	18	4
MORALES LEVIN, Zorana Victoria	*	18.827.524	1649/13	ERAM	11	12	3
MORALES, Blanco Beatriz	*	26.259.028	1649/13	ERAM	17	18	4
MORALES, Marisa Noemí	*	23.324.173	*	ERAM	14	15	4
MORALES, Silvia Yolanda	*	12.320.940	1702/12	ADM	22	23	1
MOREIRA, Magali	*	31.616.666	*	ERAM	14	15	4
MORENO DEL MORAL, María Laura	*	24.579.317	*	ADM	10	12	4
MORENO, Cristina Daniel	1977	25.801.810	*	ERAM	14	16	4
MOSCOSO, Alejo Gonzalo	1967	18.240.127	1649/13	ERAM	11	12	4
MUNOZ, Jorge Marcial	1960	13.936.164	1702/12	ERAM	22	23	4
MUÑOZ, Liliana Elizabeth	*	18.729.835	1650/13	ERAM	16	17	4
MUÑOZ, Luis Augusto	1963	16.029.757	1702/12	ERAM	23	24	4
NADALICH, Alejandra Noemi	*	27.380.497	2020/10	ADM	11	13	1
NARVAEZ, Claudio Martin	1976	25.159.783	*	ERAM	14	15	4
NAVARRO, María Esther	*	18.064.155	2020/10	ADM	16	18	1
NAVARRO, Patricia Viviana	*	25.163.347	*	ERAM	16	17	4

NEIRA, Lidia Esther	*	23.359.576	2020/10	ADM	11	13	1
NICOLAI, Sabrina Soledad	*	35.567.333	*	ADM	15	16	4
NICOS, José Carlos	1954	11.039.176	*	ADM	19	24	1
NIEVA, Elva del Valle	*	11.769.556	2020/10	SG	16	18	1
NIEVES, Carina Marcela	*	20.524.389	3121/10	ERAM	19	21	4
NOGUERA, Paula Andrea	*	26.665.555	3121/10	ERAM	11	13	4
NOLASCO, Meliza Raquel	*	32.510.360	*	ERAM	16	17	4
NORES, Sonia Beatriz	*	21.353.616	1217/13	ADM	22	23	2
NOVILLO, Sandra Fabiana	*	17.277.070	2224/12	SG	16	17	1
NUÑEZ, Daniel Aníbal	1965	17.390.732	1702/12	SCD	23	24	1
NUÑEZ, Julio Oscar Darío	1982	29.439.964	*	ERAM	11	12	4
NUÑEZ, Natalia María del Lujan	*	25.033.274	*	ERAM	16	18	4
OCHOA, Gabriela Alejandra	*	27.913.161	*	PROF	21	23	4
OJEDA, Elizabeth	*	17.769.700	1702/12	ERAM	22	23	4
OJEDA, María Gabriela	*	21.970.354	*	ERAM	15	16	4
OJEDA, María Clorinda	*	18.418.455	1702/12	ADM	22	23	1
OJEDA, Sandra Liliana	*	25.119.690	*	ERAM	14	15	4
OLIVERA, María Soledad	*	29.848.222	*	PROF	20	22	4
OLIVERA, Patricia	*	30.629.132	*	ADM	11	12	3
ORELLANA, Manuel Alberto	1957	18.633.571	1702/12	SG	22	23	1
ORELLENA, Karina Elizabeth	*	28.490.588	*	ADM	16	20	4
ORTEGA, Horacio Heriberto	1971	21.875.647	*	ERAM	14	16	4
ORTEGA, Luis Alberto	1972	22.642.572	1649/13	ERAM	19	20	4
ORTIZ, Juan Carlos	1953	10.842.170	*	ADM	11	16	4
OYARZO, Analia Claudia	*	24.726.125	1650/13	ADM	12	13	1
OYARZO, Claudia Alejandra	*	18.440.040	1702/12	SG	22	23	1
OYARZO, Nora	*	21.919.845	*	ERAM	14	18	4
OYARZO, Patricia Bibiana	*	21.518.624	2263/11	ADM	12	13	4
OYARZUN, Belardino Santiago	1959	13.602.015	2020/10	SG	11	13	1
PACHECO, Walter Bruno	1979	27.010.064	3121/10	ERAM	11	13	1
PADILLA, Elsa Beatriz	*	23.029.446	3121/10	ERAM	11	13	4
PAEZ, Víctor Nicolás	1982	29.449.180	*	ERAM	14	15	4
PARDO, Martín Ariel	1979	26.855.895	*	ADM	19	23	3
PARIS, Lorena Natalia	*	30.093.104	*	ADM	11	12	4
PENAFIEL, Leonardo Matías	1980	27.958.748	*	ERAM	14	16	4
PERALTA, María Alejandra	*	24.296.124	1649/13	ERAM	18	19	4
PEREYRA, Elena Garcíela	*	12.426.997	1650/13	ERAM	16	17	4
PEREYRA, Javier Ángel	1968	20.139.455	1702/12	ERAM	22	23	4
PEREYRA, Jorge Osvaldo	1953	10.615.643	1649/13	ERAM	22	23	4
PEREZ, Francisco Alíro	1963	16.419.439	513/12	ADM	23	24	3
PEREZ, Liliana del Carmen	*	18.370.201	1649/13	ERAM	15	16	4
PEREZ, Lucía Mabel	*	25.667.951	2020/10	ADM	11	12	1
PEREZ, Manuel Alberto	1985	31.198.996	*	SG	10	12	4
PEREZ, Mariana Sara	*	29.381.438	*	ERAM	16	17	4
PEREZ, Omar Leopoldo	1952	10.695.565	1702/12	ERAM	22	23	4
PEREZ, Pablo Omar	1981	27.912.180	*	ERAM	16	18	4
PEREZ, Raquel Elisabeth	*	30.567.662	*	ERAM	12	14	4
PEREZ, Rodolfo Delia	1957	13.186.968	1702/12	SG	23	24	1
PEREZ, Susana Edith	*	21.518.639	*	ADM	11	13	4
PEREZ, Verónica Elena	*	27.170.099	*	ERAM	14	15	4
PESSE, Federico Gastón	1989	34.525.347	*	ADM	21	22	1
PICCARDI, Daniel Marcelo	1961	14.433.502	*	ADM	21	22	4
PINEDA, Celina Rosa	*	16.377.358	1702/12	SG	23	24	1
PINEYRO, Iván Federico	1983	29.929.421	*	ERAM	14	15	4
PINTO, Amelia Rosaura	*	17.058.376	1702/12	ERAM	22	23	4
PINTO, Aurora Emilia	*	14.556.953	1702/12	ERAM	22	23	4
PINTO, Gabriela Roxana	*	18.884.722	*	ERAM	14	15	4
POBLETE, Rosana	*	24.750.557	*	ADM	21	23	4
PORTUGAL, Walter Antonio	1964	16.664.568	1702/12	SG	22	23	1
PROM, María Marta	*	14.283.486	1876/07	ERAM	21	24	4
QUEIROLO, Estela Gladys	*	13.556.210	2121/10	ERAM	11	13	4
QUINTAS, Julieta Mabel	*	29.058.987	*	ADM	21	22	4
QUIROGA, Marisa del Valle	*	29.294.012	*	TECNICO	20	22	1
QUIROZ, Lidia América	*	25.602.421	*	ADM	10	13	3
QUISPE, Hilda Elisa	*	13.109.652	1702/12	SG	22	23	1
RADZIWIŁUK, Pedro Damián	1980	28.008.964	2020/10	ERAM	11	13	4
RAMIREZ, Carolina Noemí	*	29.166.776	3121/10	ERAM	13	15	4
RAMIREZ, María de los Ángeles	*	30.214.694	*	ERAM	16	17	4
RAMOS, Luis Alberto	1968	20.589.709	1649/13	ERAM	11	12	4
RAPETTI, Martha Mabel	*	10.739.815	2020/10	ADM	11	13	4
RASJIDO, Romina Edith	*	33.584.401	*	ERAM	16	18	4
RAVENNA, Leandro Emilio	1976	25.086.361	*	ERAM	14	15	4
REBOLLEDO, Isabel del Carmen	*	14.791.679	1702/12	ERAM	22	23	4
REDLICH, Damián	1984	31.189.142	*	SG	10	11	4
REFOJOS, Rina María del Carmen	*	33.451.478	*	ERAM	14	15	4
RIPULA, Karina del Carmen	*	29.552.075	*	ERAM	12	14	4
RIQUEZ, Mariela	*	28.156.555	*	ERAM	16	17	4

RIVAS, Claudia Alejandra	*	20.543.811	1876/07	ERAM	21	24	4
RIVERA, Laura del Carmen	*	22.097.848	1702/12	ADM	22	23	1
ROCHA, Silvia Patricia	*	17.556.495	*	ERAM	16	17	4
RODAS, María Verónica	*	23.378.966	*	PROF	20	21	4
RODRIGUEZ, Alberto Marcos	1986	32.626.548	*	ERAM	16	17	4
RODRIGUEZ, Guillermo Miguel	1976	25.059.936	1649/13	ERAM	17	18	4
RODRIGUEZ, Héctor Francisco	1964	16.990.583	1702/12	ADM	23	24	1
RODRIGUEZ, Jorge Armando	1955	11.646.413	1702/12	ERAM	20	21	4
RODRIGUEZ, Noemí Zulema	*	29.729.101	*	ERAM	16	18	4
RODRIGUEZ, Roberto Sebastián	1972	22.826.373	*	ERAM	16	17	4
ROJAS, Fernando Rodrigo	1967	18.501.597	1702/12	ERAM	21	22	4
ROJAS, Paula Lorena	*	26.520.656	*	ERAM	14	17	4
ROMANO, Patricia Eliana	*	21.666.774	*	ERAM	14	15	4
ROMERO, Wanda Giselle	*	33.939.906	*	ADM	21	22	1
ROSALES, Horacio Rafael	1960	14.229.254	*	ADM	14	17	4
ROSALES, Mirta Valeria	*	17.208.981	*	SG	14	18	4
RUDZKI, Noemí Isolina	*	16.283.347	2224/12	ERAM	22	23	4
RUFFINE, Flavia Carolina	*	29.096.543	1968/12	ADM	11	12	4
RUIZ, Gladys del Carmen	*	17.651.483	2224/12	ERAM	22	23	4
RUIZ, Víctor Ariel	1964	17.281.248	1702/12	ERAM	23	24	4
SAAVEDRA, Manuela	*	18.597.640	1702/12	ERAM	22	23	4
SAAVEDRA, Paola Andrea	*	24.929.495	1649/13	ERAM	12	13	4
SALDIVIA GUICHACOY, Cosme Aristides	1950	18.603.378	1649/13	ADM	13	14	1
SALDIVIA, Mercedes del Valle	*	20.267.623	1702/12	ERAM	22	23	4
SALGADO VIDAL, Ruth	*	18.586.955	282/12	SG	12	13	4
SALINAS, Carlos Alberto	1967	18.063.746	1702/12	SG	22	23	1
SAMARUGA, María Alejandra	*	12.152.134	-	ADM	19	23	1
SAN MARTIN, Dora Victoria	*	13.793.683	3121/10	ERAM	15	17	4
SANCHEZ NEGRETTE, Romina	*	32.626.659	*	ERAM	14	15	4
SANCHEZ ROSAS, Luis Rafael	1968	18.815.964	*	ERAM	16	17	4
SANCHEZ, José Favio	1983	30.132.965	*	ERAM	16	17	4
SANCHEZ, María Eugenia	*	26.462.809	2020/10	ADM	11	13	1
SANDOVAL, Juan Pablo	1972	23.003.621	*	ADM	10	13	3
SANHUEZA, Olga Beatriz	*	17.880.278	1702/12	SG	22	23	1
SANHUEZA, Hilda Elena	*	16.408.366	1702/12	ADM	22	23	1
SANTANA, Carlos Sebastián	1980	28.156.040	1649/13	ADM	11	12	2
SAR, Gabriela Susana	*	23.759.162	1649/13	SG	12	13	1
SAUCEDO, Diego Sebastián	1977	26.235.861	*	ERAM	14	15	4
SCANDIZZO, Mario Ángel	1947	5.224.314	282/12	SG	14	15	4
SHELLEMBERG, Ricardo Antonio	1972	22.427.354	1649/13	ERAM	14	15	4
SCHUT, Stella Maris	*	18.539.899	1649/13	ERAM	16	17	4
SEGOVIA, Guillermo Daniel	1985	31.440.587	*	ERAM	14	15	4
SEGUEL MALDONADO, Evelyn Astrid	*	18.786.968	1649/13	ERAM	14	15	4
SILVA CRUZ, Modesto	1965	16.722.047	282/12	ERAM	14	15	4
SILVA HERNANDEZ, Cristian Leonardo	1989	34.525.057	*	ADM	10	12	4
SILVI, Roberto Gabriel	1968	20.541.644	1702/12	ADM	22	23	1
SORSONA, Valeria Silvia Andrea	*	24.861.672	282/12	SG	13	14	4
SOSA, Aníbal Roberto	1975	24.302.824	*	ADM	19	20	4
SOSA, Mónica Elisabet	*	22.097.868	3121/10	ERAM	17	19	4
SOSA, Noelia Gisela	*	32.168.304	*	ERAM	14	16	4
SOTELO, Orlando Daniel	1968	20.211.767	1702/12	ERAM	23	24	4
SOTO, Edith Mónica Raquel	*	17.822.755	1649/13	ERAM	12	13	4
SOTO, Flor Lidia	*	14.098.436	*	ADM	13	14	4
SOTO, Horacio Tomas	1966	17.549.776	2020/10	ERAM	11	13	4
SOTO, Mauricio Horacio	1974	23.802.055	*	ADM	12	16	4
SOTO, Miriam Gricelda	*	12.174.525	*	ADM	22	24	4
SOTO, Nancy Alejandra	*	27.098.996	*	SG	10	11	4
SOTO, Patricia Andrea	*	24.160.350	*	ERAM	16	17	4
SOTO, Valeria Betiana	*	30.144.228	*	ADM	10	12	4
SOTOMAYOR, Sandra	*	18.665.868	*	ADM	11	14	4
SPERONI, Natalia Carolina	*	23.626.038	*	ADM	17	18	4
STAFETTA, Daniel Andres	1978	26.476.575	*	PROF	21	22	4
SUAREZ, Justiniano Evaristo	1960	13.738.322	1702/12	TECNICO	23	24	1
SUAREZ, Marina Inés	*	22.126.156	*	ERAM	14	15	4
SUSZKO, Natalia Valeria	*	28.605.186	*	ERAM	14	16	4
SUTHERLAND, Cristian Alejandro	1982	28.787.885	*	ERAM	14	15	4
TABOADA, Ramón Néstor Fabián	1983	29.976.955	*	ERAM	14	15	4
TEJEDOR, Macarena	*	32.721.980	*	ERAM	14	15	4
TESEYRA, Cristina Olga	*	16.622.715	*	ERAM	16	18	4
TOBAR HUENCHUMIL, Elizabeth P	*	19.021.140	1649/13	ERAM	12	13	4
TOLEDO, Ramón Alberto	1960	13.693.258	1649/13	ERAM	11	12	4
TOLOSA, Gervacio	1966	17.880.225	1702/12	SG	22	23	1
TORRES, Fabiola Isabel	*	23.762.366	*	ERAM	16	18	4
TRIVIÑO HARO, Eliana del Carmen	*	18.718.421	1650/13	ERAM	16	17	4
TURQUINA, Francisca Petrona	*	11.539.903	*	ERAM	16	18	4
VAGLIENTE, María Inés	*	17.159.360	*	PROF	21	22	4
VALDERREY, Rubén Damián	1949	7.696.848	*	ADM	11	13	1

VALENTIC, Juan	1941	7.331.401	*	ADM	15	16	1
VALLEJOS, Claudia Daniela	*	24.027.130	*	PROF	21	22	4
VARELA, Daniel Omar	1968	20.506.122	1702/12	ADM	22	23	1
VARELA, Patricia Viviana	*	20.828.362	1702/12	ERAM	21	22	4
VARGAS ALVARADO, José Luis	1967	18.063.609	1702/12	TECNICO	23	24	1
VARGAS, Daniel Eduardo	1968	20.105.883	*	ERAM	14	15	4
VARGAS, Elena del Carmen	*	13.582.930	2020/10	ADM	11	13	1
VARGAS, José Luis	1986	32.003.782	*	ADM	10	12	3
VARGAS, Yasna Mariela	*	18.743.565	*	ADM	10	13	1
VEIGA, Marcela Liliana	*	29.737.306	*	ERAM	16	18	4
VELASQUES, Delicia	*	14.968.857	1650/13	ERAM	16	17	4
VELAZQUEZ ALVAREZ, Juan Félix	1968	18.718.451	1650/13	ERAM	16	17	4
VELAZQUEZ, Víctor Armando	1980	27.911.359	*	ERAM	16	18	4
VERA, Alba Edith	*	21.932.948	2224/12	ERAM	22	23	4
VERA, Daniel Armando	1980	28.475.114	*	ERAM	16	18	4
VERA, Sonia Jorgelina	*	22.509.507	*	ERAM	16	18	4
VERA, Valeria Silvana	*	27.186.193	*	ERAM	12	14	4
VERDUN, Beatriz Esther	*	18.527.212	2224/12	ERAM	22	23	4
VICTORIA, Daiana Mabel	*	31.105.405	*	ERAM	16	18	4
VIDAL, Ariel Ademar	1972	22.725.285	3121/10	ERAM	15	17	4
VIDAL, Cristina Leonor	*	11.786.438	691/12	ADM	12	13	1
VIDELA, Lorena	*	24.225.694	*	ADM	10	11	3
VILLAGRA, Marina del Valle	*	28.103.395	*	ERAM	16	18	4
VILLARROEL, Carla Agustina	*	31.321.474	*	ERAM	14	16	4
VINETT, Irma Cristina	*	25.625.699	1702/12	ADM	22	23	1
VITO, Francisco Horacio	1969	20.506.192	*	ERAM	14	17	4
WIERNA, Mariana Zulema	*	28.633.060	*	ERAM	14	15	4
YANEZ SANCHEZ, Gladys del Carmen	*	18.712.126	1702/12	ERAM	21	22	4
ZAHN, Susana	*	17.633.255	*	TECNICO	19	24	1
ZALAZAR, Susana Edith	*	16.619.288	153/10	ADM	11	13	1
ZARATE BRAVO, Carmen Liliana	*	30.608.447	*	ERAM	16	18	4
ZENIQUEL, Claudia Rosana	*	25.026.674	*	ERAM	14	15	4
ZERPA, Ivana de los Ángeles	*	28.824.894	*	ERAM	16	17	4
ZIEBALLA, Rosa Esther	*	18.499.987	1702/12	ERAM	22	23	4
ZIGARAN, Cesar Martin	1969	20.877.126	*	ERAM	16	17	1
ZIGARAN, María del Milagro	*	28.096.439	*	ERAM	16	17	4
ZUNIGA, Luis Alberto	1966	17.812.176	1702/12	ADM	23	24	1

DECRETO N° 0505

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MDS-N° 221.245/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1° de febrero del año 2017, en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente Giselle Viviana **JENSEN** (D.N.I. N° 32.003.997) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal designado sin estabilidad y por **CREADA** la nueva categoría otorgada en planta permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto N° 3526.-

DECRETO N° 0506

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.908/17.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Patricia **FLORES** (D.N.I. N° 24.883.501), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo,

del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0507

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.994/17.-

RATIFÍCASE, en todas su partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0168/17, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la empresa "**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", en concepto de suministro de energía eléctrica, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016, brindado a distintas áreas dependientes de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,889,75)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0508

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.192/17.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio

y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Luisa Zunilda **MANSILLA** (D.N.I. N° 13.810.825), proveniente del ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

DECRETO N° 0509

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.076/16.-

DÉNSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el día de la fecha, a favor de los agentes que se detallan en el **ANEXO I**.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, que en cada caso se indican a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida, a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio**.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio Presupuestario 2017.-

ANEXO I

ÍTEM: MINISTERIO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO
SAEZ ROMERO Karina Gisel	-	37.942.696	10	Administrativo
GONZALEZ Daiana Soledad	-	36.505.968	10	Administrativo
REYNOSO Camila Aldana	-	38.064.649	10	Administrativo
RODRIGUEZ Mónica de Lourdes	-	36.053.125	10	Administrativo
LEIVA Damian Alexis	1992	36.505.975	10	Administrativo
MORALES Luis Octavio	1991	35.571.259	10	Administrativo
SOTO Mariano Damián	1989	34.712.985	10	Administrativo
VARGAS Nelson Manuel	1964	16.067.827	10	Administrativo
MILLATUREO Norberto Osvaldo	1992	36.505.971	10	Administrativo
MIRANDA CALISTO Cristian Marcelo	1990	34.711.972	10	Administrativo
BARRIGA Laura Luciana	-	28.875.440	10	Administrativo
GOMEZ Segundo Abelardo	1992	35.505.973	10	Administrativo
CRESPO Verónica Cecilia	-	31.162.833	10	Administrativo
ARANEÁ Nicolás Darío Ezequiel	1993	37.234.004	10	Administrativo
LOZA Pamela Carina	-	28.409.057	10	Administrativo
PRADINES MANRIQUEZ Claudia Haydee	-	19.006.978	10	Administrativo
VALENCIANO Lucas Abel	1994	38.064.616	10	Administrativo
SOTO Jhon Erik	1996	39.441.897	10	Administrativo
BOVEDA Yicela Noemí	-	33.876.812	10	Administrativo
GONZALEZ CARDENAS Edith Irene	-	12.512.896	10	Administrativo
BARRIA Laura Pamela	-	37.161.044	10	Administrativo
SOTO Teresa del Carmen	-	28.979.781	10	Administrativo

DECRETO N° 0510

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 504.721/16.-

DÉNSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 y desde el día 1° de enero del año 2017 hasta el día de la fecha, a favor de los agentes que se detallan en el ANEXO I.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en

Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM:., Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el ANEXO I , el cual forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ÍTEM correspondiente a cada agente.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 3526 del ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio del año 2017.-

ANEXO I

ÍTEM: REGISTROS PÚBLICOS.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.
ASCONA Romina Soledad	----	33.224.800	10	Adm.
GALLARDO Mariana Andrea	----	23.889.781	10	Adm.

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.
ALVES Franco Nicolás	1989	34.294.870	10	Adm.
BENITEZ Carolina de los Ángeles	----	34.199.464	10	Adm.
FLORES ZÁRATE Adriana	----	36.346.560	10	Adm.
GOMEZ Laura Elizabeth	----	27.330.959	10	Adm.
HERNANDEZ Matías	1988	33.621.439	10	Adm.
HERRERA Pablo	1974	30.011.710	10	Adm.
MARQUEZ Ignacio Enrique	1977	25.982.334	10	Adm.
PEREZ Jovina de los Ángeles	----	31.105.430	10	Adm.
ROSALES MALDONADO Jessica Lorena	----	18.842.056	10	Adm.

DECRETO N° 0511

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.071/16.-

DECLÁRASE Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Santa Cruz el material

gráfico, archivos, documentación fotográfica, que componen el “Itinerario de la Histórica Ruta Patagónica de la Aeroposta Argentina” que une las ciudades de Puerto Deseado, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y Río Gallegos, en los términos del Artículo 2° - Inciso b) de la Ley N° 3138 de

Patrimonio Cultural y Natural Arquitectónico Urbano Rural, de conformidad a los considerandos del presente.-

INSTRÚYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a efectuar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 3138.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 135

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 912.128/SEAL/17; las facultades otorgadas por los artículo 10 incisos n) y o) y artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen. En ese sentido, el artículo 10 inciso n) dispone la facultad de la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que, el cobro de las tasas administrativas, que es la retribución que percibe el Estado Provincial por los servicios que presta a sus administrados, se encuentra a cargo de la ASIP.

Que, la extensión territorial de nuestra Provincia y las características de las poblaciones más pequeñas, que en muchos casos no cuentan con sucursales de entidades bancarias y problemas de acceso a Internet, dificultan el pago por parte de los administrados de las tasas administrativas. Esta falta de acceso a medios de pago obligan a que los mismos deban trasladarse a la localidad más cercana disponible.

Que, lo descripto se ha detectado que sucede en la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, por lo que resulta conveniente a fin de facilitar el pago de las tasas administrativas a los contribuyentes, designar a la misma como agente de recaudación para su cobro.

Que, a ese fin se requiere establecer el régimen de recaudación mencionado así como la reglamentación de sus aspectos fundamentales.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 367/2017.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 2240/16; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecimiento del régimen. Se establece un Régimen de Recaudación de las Tasas Administrativas reguladas en la Ley Impositiva –Ley 3485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- Designación. Se designa a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, CUIT N° 30-67373602-1, quien actuará como Agente de Recaudación de las tasas administrativas, bajo el N° 001/ART.

ARTÍCULO 3°.- Sujetos no pasibles de recaudación. No son sujetos pasibles de recaudación quienes a continuación se mencionan y revisten el carácter de exentos en los términos del art. 272 del Código Fiscal:

- El Poder Legislativo Provincial.
- El Poder Judicial Provincial.
- Las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el Estado Provincial, el Estado Nacional a condición que exista reciprocidad en los actos gravados.
- Las entidades religiosas.
- Las personas que actúen con carta de pobreza, expedida por autoridad competente Nacional o Provincial.
- La inscripción de inmueble destinado a vivienda en los términos del artículo 244 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Tasas aplicables. Las tasas aplicables son las que establece la Ley Impositiva N° 3485 y sus modificatorias o complementarias.

ARTÍCULO 5°.- Emisión de la Boleta de Pago. El Agente emitirá la Boleta de Pago de la tasa administrativa, cuyo modelo forma parte como Anexo I de la presente, la cual consta de tres talones.

Una vez completada la información requerida en la

Boleta de Pago, el Agente procederá al cobro del monto determinado para la tasa, interviniendo el instrumento con el sello identificatorio del agente conforme el Anexo II, así como también la firma y sello del responsable en el lugar indicado a tales efectos.

El agente hará entrega del Talón identificado como 3 (TRES) al contribuyente, lo que constituirá constancia válida y suficiente del pago de la tasa administrativa.

ARTÍCULO 6°.- Declaraciones juradas. El Agente de Recaudación presentará declaraciones juradas mensuales por las recaudaciones practicadas, conforme el aplicativo o modalidad que determine la ASIP. Las declaraciones juradas deberán presentarse conjuntamente con el pago total de la recaudación conforme a artículo 7° y deberán estar acompañadas de la constancia identificada como talón 2 (DOS) de cada Boleta de Pago en la que el agente haya intervenido.

El Agente deberá conservar el talón 1 (UNO) de la Boleta de Pago como documentación respaldatoria de las recaudaciones practicadas, por el término establecido en el Código Fiscal.

ARTÍCULO 7°.- Ingreso de la recaudación. Los importes recaudados serán ingresados entre el 1° y el 10° día del mes siguiente de efectuada la recaudación a la cuenta bancaria cuyos datos se informan a continuación:

**CUENTAN°: 130013/3 CBU: 0860001101800013001336
CUIT: 30-67363960-3**

ARTÍCULO 8°.- Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este régimen dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

ARTÍCULO 9°.- Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/09/2017.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0596

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2017.-
Expediente IDUV N° 048.091/136/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del PRIMER TESTIMONIO – ESCRITURA N° 486 de fecha 24 de noviembre de 2016 de Caleta Olivia – CESION DE DERECHOS: OMAR EDUARDO FLORES A FAVOR DE GABRIELA ISABEL MANSILLA VILLANUEVA, tramitada ante Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial N° 50; comparecen ambas partes, donde el Primero: CEDE, RENUNCIA, TRANSFIERE Y ADJUDICA, a favor de la Segunda, la totalidad de los derechos respecto de la vivienda identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA”; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Gabriela Isabel MANSILLA VILLANUEVA (DNI N° 18.818.219), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1981, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Gabriela Isabel MANSILAL VILLANUEVA (DNI N° 18.818.219) se constituirá -ante este Instituto- en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado en el Artículo 2°

de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en el Plan 60 Viviendas Federal I - Casa N° 07, de Caleta Olivia.

RESOLUCION N° 0321

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.767/2017.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Clausulas Generales, Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 24/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REPAVIMENTACION CALLE AMEGHINO ENTRE AV. SANTA FE Y CALLE BANCIELLA EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 24/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REPAVIMENTACION CALLE AMEGHINO ENTRE AV. SANTA FE Y CALLE BANCIELLA EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de septiembre de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.00.00.-)-

RESOLUCION N° 0592

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2017.-
Expediente IDUV N° 48.084/78/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: “PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS”, a favor de la señora Sara Mabel SACCOMANI (DNI N° 29.282.251), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de noviembre de 1981 y de estado civil Soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 716.547,44.-), el que será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Sara Mabel SACCOMANI, en el domicilio ubicado en el Plan 54 Viviendas – Federal I, Casa N° 06, en la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte en localidad de Caleta Olivia.-

EDICTOS**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° UNO a mi cargo con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VACHETTA VISITACION DNI N° 3.936.628, que tramitan en autos caratulados “VACHETTA VISITACION S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 18411/17 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 9 de Agosto de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

“Caleta Olivia, 21 de Febrero de 2.017.-La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Causante Sr. Alberto Inostroza, DNI N° M. 7.819.702, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos Caratulados “Inostroza Alberto S/Sucesión Testamentaria” Expte. N° 18.254/17.- Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz”.

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO N° /2017

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. de Familia a cargo Dra. Graciela Gutierrez, en los autos caratulados “SUARES FEDERICO Y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 14593 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUAREZ FEDERICO LE 1.528.761 y MESINA ZOILA DNI 4.436.123 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2017.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-1

EDICTO N° /2017

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. de Familia a cargo Dra. Graciela Gutierrez, en los autos caratulados “PERALES MARIA ANDINA Y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 15798 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PERALES MARIA ANDINA DNI. F 3.766.250 y JUAN JOSE MARTINEZ DNI 7.313.456 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquense edictos por el término de

TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.
PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2017.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 a mi cargo con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TOMAS BABOT WALKER, DNI N° 10.347.419 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “BABOT WALKER TOMAS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 27.480/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil y Comercial, laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. Elmira Rosa VARAS DNI N° 0.644.919, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “VARAS, ELMIRA ROSA S/ SUCESION AB- INTESTATO”, EXPTE N° 35.848/17.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 9 de Febrero de 2017.-

RUHAY EDGARDO ADRIAN

Abogado
T° V F° 168 TSTS.C
T° 58 F° 600 CAFCR

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, **Dra. María del Rosario ALVAREZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaria Dos a cargo de la Dra. Juliana Massa, en los autos: “BARRIENTOS CARLOS G. C/GUINEO BEATRIZ DEL C. S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 2361/16, cita y emplaza a la Sra. Beatriz del Carmen Guineo, para que comparezca dentro de los 10 días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2017.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaria N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mine-

ría, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Claudia Patricia Gramajo DNI N° 21.105.578, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “GRAMAJO CLAUDIA PATRICIA S/ SUCESION AB- INTESTATO” - EXPTE. N° 36.070/17.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

Dr. MIGUEL N. CANO

Abogado
T° III F° 127 T.S.J.S.C.
T° 57 F° 767 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Juez, secretaria Civil a cargo de la Contadora Pública Verónica Rodríguez por subrogancia legal, sito en 25 de Mayo N° 106 Esq. Dorrego, B° Los Lupinos, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “PAEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° P-6890/16 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Páez DN N° M8.665.468. RIO TURBIO, 08 de Marzo de 2017.-

VERONICA RODRIGUEZ

Jefe Despacho
A/C Sec. Civil

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en PJE KENEDY CASA 03, siendo su Juez titular el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CRISTORI OSCAR BAUTISTA S/ SUCESION AB INTESTATO.- EXPTE. 18795/17;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **CRISTORI OSCAR BAUTISTA, (DNI N° 8.597.992)**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten- art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2017.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VICENTE BASCONES, L.E. N° 7.310.043 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “BASCONES VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte.N° 26.616/16 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2.017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO N° 023/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "PAEZ, PABLO EMMANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° P- 7017/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pablo Emmanuel PAEZ (DNI N° 33.955.179), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 14 de Julio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "TRONCOSO MARIA LUISA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.100/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TRONCOSO MARIA LUISA DNI N° 14.556.978, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 8 de Agosto de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F°41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTOS /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "MEDIABILLA NICOLAS EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.226/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NICOLÁS EDUARDO MEDIABILLA DNI n° 39.346.726, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 8 de Agosto de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F°41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

**EDICTO N° 143/16
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 289/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 312/13.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°5-6, Fracción: "A", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.702.434,00 Y: 2.486.500,00 B.X: 4.702.434,00 Y: 2.496.500,00 C.X: 4.692.434,00 Y: 2.496.500,00

D.X.: 4.692.434,00 Y: 2.486.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LOS VENTISQUEROS", "LA PRIMAVERA", "LA VIRGINIA" y "PIEDRA LABRADA".- Se tramita bajo Expediente N°406.776/DPS/06 (EL GATEADO) - **PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO LH3 S.R.L.
CAMBIO DOMICILIO LEGAL Y SEDE SOCIAL**

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al T° VIII F° 19 T.S.J.S.C., autorizado para el presente acto, PUBLICITA por un día que por ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 6 de fecha 17/08/2017, por unanimidad, han decidido modificar el domicilio legal y sede social a la calle Güemes N° 2108 piso 1 departamento 1 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

LEANDRO IGNACIO MURUGARREN
Abogado
T° VIII F° 19 T.S.J.S.C.

P-1

AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-4213(d), EH-4214(d), EH-4215, EH-4216, EH-4217(d), EH-4218 y EH-4219" Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de septiembre.

P-3

CONVOCATORIAS**SOCIEDAD MEDICA S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 07 de Septiembre de 2017, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- Asamblea Ordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MAYO de 2016 y 31 de MAYO de 2017.
3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

**CEMENTERA
PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, a una Asamblea Ordinaria en los términos de su estatuto social y que tendrá lugar en la ciudad de Río Gallegos, el día **martes 26 de septiembre del año 2017**, a las 10 hs. en la Sede Central de la empresa FOMICRUZ SE, situada en la calle Alberdi 643 de Río Gallegos, con el siguiente orden del día aprobado por acta de directorio N° 22 del 3/8/2017:

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos;
- 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio 2016;
- 3) ampliación y modificación del objeto social previsto en el artículo cuarto del estatuto social;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO - Presidencia: Leonardo Alvarez.
P-5

CITACION**CITACION**

"EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE ANA MARIA ULLOGA DE GUTIERREZ (CI. N° 10.483), QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSVALDO ANDRES SOTO (D.N.I. N° 26.889.428), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 2 DEL SOLAR "C" DE LA MANZANA N° 45 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

DOMINGO E. ROCA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

P-3

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2017
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE UNA (01) CAMIONETA T/TOYOTA HILUX SR 2.8 TDI, 6 M/T, DOBLE CABINA, 4X4. DOS (02) AUTOMOVILES 0 KM, T/FIAT MOBI 1.0 8V, CINCO PUERTAS, NAFTERO, Y DOS (02) MOTOS T/HONDA TORNADO XR 250, 0 KM LOS CUALES SERAN DESTINADOS A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;

PRESUPUESTO: \$ 1.900.000,00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL).

FECHAY HORADE LA APERTURA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093. "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 E-MAIL: compras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 24/ IDUV/2017
REPAVIMENTACIÓN CALLE AMEGHINO
ENTRE AV. SANTA FE Y CALLE BANCIELLA
EN RÍO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000.- **Plazo:** 2 meses
Fecha de apertura: 15/09/2017 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.883.333.-
Garantía de oferta: \$ 43.000.-
Valor del Pliego: \$ 4.300.-
Venta de pliegos: A partir del 06/ 09/2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

Expediente N° 14-13693/16 (II Cuerpos)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1297/17 para la **Licitación Pública N° 665/17 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de refuncionalización integral y ampliación de Archivo -Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Pcia. De Santa Cruz- las que se desarrollarán en el predio sito en Av. San Martín 708 y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias. La contratación alcanza tanto la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales -nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto oficial: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.913.629.-).

Valor del Pliego: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$159.136,29.-).

Adquisición del pliego: Hasta el día 22/09/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, o en la Habilitación del Juzgado Federal de 1a Instancia de Río Gallegos sita en la Av. San Martín 708 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 26/09/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial (TEL(011)4370 1380) oportunamente designe, la fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 02/10/17 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 de octubre de 2017 a las 11:00 hs.

P-4



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/17

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE SEMAFORIZACION, DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DE DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 207.400,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL (\$ 1.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 08 de Septiembre de 2017 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones del Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 08 de Septiembre de 2017, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 21/MRG/17

OBJETO: "Obra Pui Zon a Este" Pavimentación de las calles Juan Emilio Riquez y Federico Gallardo entre Funes y Crucero General Belgrano, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.995.517,22).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Septiembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Obras Públicas sito en Aconcagua N° 164 y en la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Septiembre de 2017 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 13 de Septiembre de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado

Licitación Pública 04/2017
Expediente N° 151.120/2017
Resolución N° 106/2017

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL (4.000) PALLETS DE MADERA NUEVOS ARMADOS - DESTINADOS AL PROYECTO PÓRFIDO - YACIMIENTO LAS LAJAS DE FOMICRUZ S.E."

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Alberdi N° 643-Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Miércoles 13 de SEPTIEMBRE a las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 -1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Miércoles 13 de SEPTIEMBRE de 2017, a las 14:00 Hs.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 -1° piso - Dpto. COMPRAS - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs a 15:00 Hs.

Consultas: Alberdi N° 646 -1° piso. Email: docampo@fomicruz.com Tel: 02966 424650/426175

INT. 112 – Persona de contacto: Débora Ocampo.

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5171 DE 20 PAGINAS**



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/AGVP/17

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CARRETÓN DE 4 EJES CON CUELLO DESMONTABLE, CAPACIDAD DE CARGA 60 TN Y SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE DE 3 EJES (2+1) CAPACIDAD DE CARGA 32 TN”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.696.531,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.965,32.

FECHA DE APERTURA: 15-09-17 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/AGVP/17

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x4”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.980,00.

FECHA DE APERTURA: 15-09-17 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2



Ministerio de Educación
Dirección de Contrataciones

Circular N° II

Lugar y Fecha BUENOS AIRES,

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 82-0001-LPU17
Clase: De Etapa Única-Internacional	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N°: EX2017-06249446-APN-DC#ME	
Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: CENTRO SUR	

DESCRIPCION

Modificaciones del Plazo para realizar CONSULTAS y Día de Acto de APERTURA:
Se realizan las siguientes modificaciones:

Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017.

Acto de Apertura: El día 10 de octubre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los Interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>
- La **presentación de las ofertas: debe realizarse** a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas **consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR** (www.contratar.gob.ar).

P-6



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/17
-SEGUNDO LLAMADO-

“ADQUISICIÓN DE 150.000 CAJAS DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2017”

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5171

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0480 - 0481 - 0482 - 0483 - 0484 - 0487 - 0499/17.-.....Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

0477 - 0484 - 0485 - 0486 - 0488 - 0489 - 0490 - 0491 - 0492 - 0493 - 0494 - 0495 - 0496 - 0497 - 0498 - 0500 - 0501 - 0502 - 0503 - 0504 - 0505 - 0506 - 0507 - 0508 - 0509 - 0510 - 0511/17.-Págs. 5/15

RESOLUCIONES

135/ASIP/17 - 0596 - 0321 - 0592/IDUV/17.-.....Pág. 16

EDICTOS

VACHETTA - INOSTROSA - SUARES Y OTROS - PERALES Y OTRO - BABOT WALKER - VARAS - BARRIENTOS C/ GINEO - GRAMAJO - PAEZ - CRISTORI - BASCONES - PAEZ - TRONCOSO - MEDIABILLA - ETO N°143/16(CAD DE CAT) - ETO LH3.SRL.-Págs. 17/18

AVISO

SEA/POZOS EH – 4213(d).-.....Pág. 18

CONVOCATORIAS

SOC. MEDICA S.A - CEMENTE-RA P.T. - S.A.C.P.E.M.-.....Pág. 18

CITACION

HEREDEROS DE ANA MARIA ULLOA DE GUTIERREZ.-Pág. 18

LICITACIONES

17 - 21/MRG/17 - 24/IDUV/17 - 665/CM/17 - 18/MDS/17 - 03/MDG/17 - 14 - 15/AGVP/17 - 82 - 0001/LUP/ME/17 - 04/FMSC/17.-Págs. 18/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5171 DE 20 PAGINAS